



STCST
202638700794071
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 04 de 2026

Señor(a)
@alordu
ANONIMO ANONIMO

Red Social X
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a derecho de petición traslado UMV con radicado IDU 202652600101702 - Solicitud intervenciones Avenida Carrera 116 entre Calles 18 y 19 - Localidad de Fontibon IDU 1546 2025

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Revisada la respuesta dada a su petición por parte de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, a través del oficio 20261200006141, con radicado IDU 202652600101702, relacionada con el derecho de petición radicado por usted a la UMV (20261120007382 de fecha 21/01/2026), con solicitud de Intervenciones para la Carrera 116 entre Calles 18 y 19 costado occidental- Localidad de Fontibón, esta Dirección Técnica se permite informar que el segmento de la Carrera 116 entre calles 18 y 19 (costado occidental), se encuentra pre-seleccionado para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”*, suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026.

Los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades y obligaciones a cargo del Contratista, está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de conservación programada, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Sobre el particular, es importante precisar que el esquema contractual se encuentra estructurado presupuestalmente con recursos establecidos para tres vigencias fiscales: 2025, 2026 y 2027. Bajo esta planeación, en cada vigencia se encuentran priorizados segmentos específicos para su ejecución, los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST
202638700794071
Información Pública
Al responder cite este número

cuales dependen estrictamente de los resultados de los diagnósticos realizados, los cuales determinarán el orden de intervención definido, teniendo en cuenta el tipo de actividades a ejecutar y la complejidad técnica que requieran las mismas.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 iniciaron el 14 de enero de 2026, se informa que se han finalizado las actividades previas correspondientes al 100% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2025, lo anterior según lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la minuta del contrato. Estas actividades incluyeron visitas de campo, elaboración de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (según resultados de los diagnósticos), el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan iniciar las actividades de ejecución de obra.

Expuesto lo anterior, es pertinente indicar que se inició la ejecución de actividades de obra en los segmentos priorizados a atender mediante la vigencia presupuestal 2025 y que cuentan con los respectivos diagnósticos aprobados por parte de la Interventoría. No obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable. Por lo tanto, la intervención de los CIV's preseleccionados para las vigencias 2025, 2026 y 2027 está supeditada a los recursos disponibles y al orden de priorización técnica establecido.

Ahora bien, en cuanto al CIV objeto de su solicitud y que se encuentra inmerso en el tramo de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, nos permitimos señalar que el mismo se encontraba programado para la ejecución de diagnósticos, proceso de evaluación y análisis de la infraestructura existente, a comienzos del segundo semestre de 2026 con los recursos presupuestales asignados para esa vigencia, sin embargo al interior de la Entidad se están realizando las gestiones necesarias tanto administrativas como técnicas, en aras de dar inicio a la ejecución de los diagnósticos en este corredor a la mayor brevedad posible, verificando el sistema de drenaje de la vía ubicada en la carrera 116 con calle 17C objeto de su solicitud en conjunto con la EAAB, lo anterior en consecuencia al alto volumen de solicitudes realizadas por parte de los habitantes del sector; expuesto lo anterior, desde esta Dirección Técnica se elevó solicitud a la Interventoría del Contrato de Obra el CONSORCIO INTER VIAL VELNEC con el fin de que la misma requiriera pronunciamiento al contratista de obra frente a la posibilidad de atender el corredor vial en comento de manera expedita, en respuesta a ello el contratista manifestó lo siguiente:

"(...) De acuerdo a la solicitud citada en el asunto, la cual se hace traslado al Consorcio el 14 de mayo de 2026, indicamos lo siguiente:

1. *El Contrato IDU 1546 de 2025, dentro de la priorización de segmentos viales y corredores a intervenir, recibió por parte de la entidad la priorización para el corredor de la AK 116, mediante oficio STCSV 202638600109541 con fecha del 04 de febrero de 2026, el cual corresponde a:*

AVENIDA CARRERA 116 Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24	CALZADA	FONTIBÓN
---	----------------	-----------------

2. *Por lo anterior, se indica que se han venido adelantando las labores de verificación, investigación y estado actual de cada uno de los segmentos viales que conforman este*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202638700794071
Información Pública
Al responder cite este número

corredor; identificando que la calzada oriental, actualmente en operación presenta un tráfico mixto entre transporte de carga, transporte público y vehículos particulares; la calzada occidental, se encuentra sectorizada por zonas no definidas y sin construcción, a lo cual de acuerdo a lo verificado con la entidad y la interventoría, las intervenciones que se realizaran en este corredor corresponden a la conservación de la calzada en el costado oriental (actualmente en servicio).

- Los segmentos que a la fecha han sido definidos para su verificación e intervención por parte del contrato 1546 de 2025, se describen a continuación y corresponden a los que de acuerdo a lo citado en el apéndice I del contrato, serán objeto de inicio de actividades de diagnóstico a partir de la tercera semana del mes de mayo, y con una duración estimada de 30 días; tiempo, en el que se estima, se puedan realizar la verificación y evaluación de la condición superficial del estado del pavimento (PCI), posterior a esto, y luego de los análisis y verificación por parte de interventoría, se definan si aplica o no, el análisis de deflectometría, exploración geotécnica y condiciones de tránsito.

PK_ID_CALZ	CIV	VÍA	AREA M2	ANCHO	LONGITUD
382914	9001141	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1171.33	7.44	157.45
604323	9001037	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	269.89	8.38	32.21
473479	9004221	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	356.86	7.11	50.22
382478	9000979	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	313.95	7.14	43.96
382408	9000954	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	239.75	7.20	33.28
382348	9000932	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	93.97	7.17	13.10
472037	9004222	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	125.19	7.36	17.02
382280	9000908	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	306.92	7.26	42.27
382200	9000881	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	269.63	7.11	39.9
382111	9000844	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	2341.27	9.11	257.09
381688	9000659	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	584.60	9.37	62.36
381605	9000625	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	282.78	8.42	33.58
381575	9000614	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	364.96	9.98	36.58
381504	9000593	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	320.61	9.76	32.85
472042	9004227	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	287.85	9.87	29.16
381444	9000572	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	497.68	9.12	54.60
381411	9000563	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1033.44	9.74	106.08
381337	9000535	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1051.25	8.17	128.64
603854	9000501	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	459.68	7.84	58.62
603849	9000491	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	532.75	9.04	58.94
381192	9000472	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1104.41	9.71	113.70

Fuente Propia

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202638700794071
Información Pública
Al responder cite este número

4. Paralelo a lo anterior, realizaremos las gestiones correspondientes con ESP, para revisar planes a corto y mediano plazo, y poder verificar posibles renovaciones y/o intervenciones dentro de los segmentos vinculados.
5. Con la información de diagnósticos, toma de información de deflexiones, exploración geotécnica, condiciones de tráfico, y socializaciones con las ESP, verificación de presupuesto del costo de las intervenciones que apliquen para estos segmentos y aprobación de interventoría, se podrá definir los tiempos de ejecución, y el cronograma de actividades definitivo, de acuerdo con el tipo de intervención que proceda.

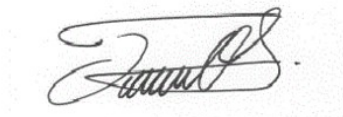
Por lo anterior, y en cumplimiento de nuestros compromisos contractuales, se indica que lo anterior, tiene un tiempo aproximado de dos meses, motivo por el cual, estimamos que, para la segunda mitad del mes de julio de 2026, se establezca claramente las alternativas de ejecución, presupuesto, cronograma de obra y fecha de intervención del corredor. (...) (SIC)"

Finalmente, desde la Entidad se realizará seguimiento de manera rigurosa en conjunto con la Interventoría del contrato, en aras de que se cumpla con los plazos expuestos, con el fin de atender el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, no obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable.

Agradecemos su interés en velar por el estado estructural del segmento vial y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-06-2026 10:15:57 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: EDISON ANDRES PENA MARIN-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Elaboró: JAVIER MAURICIO PAEZ MENDIETA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.